RAD:S2020045474
Fecha: 2020-05-19 15:28:34
Codigo Dep: SDIS.12330
Remite: SUBDIRECCION LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Destino: JORGE ALBERTO ROMERO CARDENA
Asunto: Respuesta requerimiento SDQS # 967672020
Fol: Anexos: 0

Código 12330
Bogotá D.C., mayo de 2020

Señor
JORGE ALBERTO ROMERO CARDENAS:
Email: jorgealbertoromerocardenas@gmail.com
Celular 3143073351
Bogotá

Asunto: Respuesta requerimiento SDQS # 967672020
Referencia: Radicado WEB

Cordial saludo.

En atención a su petición radicada vía web ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual fue trasladada a la Secretaria Distrital de Integración Social, se procede de acuerdo con las competencias de la Entidad a dar resolución a la misma, teniendo en cuenta lo siguiente:

En días pasados y mediantes radicados SDQS Nos. 568202020-764162020-740642020-831552020, ya había impetrado la misma información y reiterada al respecto, lo que permite a la Subdirección Local de Rafael Uribe Uribe, en ésta y futuras peticiones donde solicite similar información, dar aplicación al artículo 19 de la ley 1755 de 2015, que reza:

ARTÍCULO 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. *Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.*

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores*, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.(Subrayado fuera de Texto)*

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección Local de Rafael Uribe Uribe, remite a la respuesta dada el día cuatro (4) de mayo de 2020, mediante radicado No. S2020039548.

A la información solicitada, en esta nueva petición se complementa su solicitud al respecto:

"(…) COMO Y QUIEN ESTA CREANDO LOS FAMOSOS POLIGONOS DE LOS QUE HABLAN Y DONDE COMIENZAN Y DONDE TERMINAN (…)"

En cuanto al desarrollo y acompañamiento, de las actividades e implementación de la estrategia "Bogotá Solidaria en Casa" en la **LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE,** se realizaron entregas de ayudas humanitarias a población en pobreza extrema y en vulnerabilidad de las UPZ Marruecos, UPZ Marco Fidel Suarez y UPZ Diana Turbay.

UPZ Marruecos – Sector de Invasión Hacienda los Molinos

UPZ Diana Turbay - Barrios San Martín, San Ignacio, Diana Ayacucho, Palermo Brisas, Nueva Esperanza, Diana Turbay Plan especial, Diana Turbay Arrayanes, Diana Turbay Cultivos, La Fortaleza, Palermo el Triángulo, Palermo Brisas, Serranías, Fiscala Alta, una parte del Barrio la Marquesa, Rincón del Valle,

UPZ Marco Fidel Suárez -Colinas.

La georreferenciación de los barrios para la entrega de los mercados se estableció de acuerdo con los criterios

diseñados en el programa Bogotá Solidaria en casa y como resultado del cruce de Bases de datos.

El Distrito continuará con su compromiso de seguir llevando alimentos y productos de primera necesidad a los sectores más vulnerables de la ciudad, tal como lo viene haciendo durante este aislamiento preventivo obligatorio.

De esta manera se da respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la Ley, así mismo se manifiesta la disposición para fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

GLORIA CERQUERA ARAGÓN
Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.intregracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Elaboró: César Eduardo Rodríguez Pinzón – Abogado SLIS RUU
Reviso: Hernán Santoyo Alza – profesional SDQS - SLIS RUU
Aprobó: María Janeth Rintá Piñeros - Líder Territorial- SLIS RUU